



Resolución Viceministerial

Nro. 067-2014-VMPCIC-MC

Lima, **05 AGO. 2014**

VISTOS, el Oficio N° 002-2014-MINAGRI-DVM-PA del Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe N° 028-2014-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 025-2014-DPI-DGPC/MC e Informe N° 169-2014-DPI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Viceministerial N° 260-2010-VMPCIC-MC declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pachaconas, que se desarrolla en la provincia de Antabamba, región Apurímac;

Que, dicha festividad contiene una secuencia en la que captura a un cóndor, el cual es atado al lomo de un toro como acto principal de la corrida de toros; costumbre que no se condice con el deber de protección de la fauna silvestre en situación de vulnerabilidad a que se refieren el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el artículo 13 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el artículo 85 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, sólo puede declararse Patrimonio Cultural de la Nación a los elementos del patrimonio cultural inmaterial que no sean contrarios a los principios de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Viceministerial N° 260-2010-VMPCIC-MC que declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pachaconas, que se desarrolla en la provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, estableciéndose que dicha declaratoria no incluye el extremo referido a la captura del cóndor y su participación en la corrida de toros; manteniéndose vigente lo demás que contiene.



Artículo 2°.- Hacer de conocimiento del Ministerio de Agricultura y Riego, la presente resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales